



DECRETO N°

3671

Lanús,

17 SEP 2019

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656; el Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades); el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad de Lanús N° 56/2018; y el Expediente N° D-90518-2019.

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones citadas en el Visto se inician como consecuencia de lo informado por la Dirección de Control Operativo dando cuenta que el agente MOLINA, Luis Antonio, Legajo N° 21871/3, afectado a los servicios en el área de la Dirección Gral. de Higiene Urbana, no ha asistido a trabajar los días 10/07/2019, 11/07/2019, 12/07/2019, 15/07/2019, 30/07/2019, 31/07/2019, 1/08/2019, 2/08/2019, 5/08/2019 y 6/08/2019, encontrándose incursa en lo establecido por el Art. 107 de la Ley N° 14.656.

Que a fojas 23 ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, correspondiendo proyectar acto administrativo a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes.

Por ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LANUS

DECRETA:

Artículo 1: Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas por el agente MOLINA, Luis Antonio, Legajo N° 21871/3 y la sanción disciplinaria que pudiera corresponderle de acuerdo a la normativa vigente.



Artículo 2: La Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica designará al funcionario actuante en calidad de instructor del sumario.

Artículo 3: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lanús, Dr. Ricardo Oscar Busacca.

Artículo 4: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Oficial; tome conocimiento la Secretaría de Jefatura de Gabinete, pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para que tome intervención de su competencia y, cumplido, remítanse a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL